

**APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS
DEL "PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A
LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR,
EN LA COMUNA DE COYHAIQUE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0125

SANTIAGO,

08 FEB 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010; Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022; la Resolución Exenta N°1629 de 30 de diciembre de 2022, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos, todos ellos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1402 de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación al llamado; en el Memorándum N°263/2022 de la Jefa de División de Calidad del Aire que informa causal de abstención en material relacionadas al Programa de Recambio de Calefactores; el memorándum N°302/2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén; el Memorándum conductor N°10.307/2022 de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1402, de 19 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE"**.

2.- Que, el objeto del mencionado programa es combinar los programas de Recambio de Calefactores y Acondicionamiento Térmico contenidos en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Coyhaique (PDA) y cuyo fin es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Coyhaique, mediante el reemplazo de un calefactor o

cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio en viviendas con un alto estándar de aislación térmica.

3.- Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.5 de las bases de postulación, mediante acta de comisión evaluadora, de fecha 9 de enero del 2019, se aprobó una lista de preseleccionados al llamado. Posteriormente, a través de Resolución Exenta N°97, de fecha 7 de febrero de 2019, se dispuso la aprobación de una nómina de seleccionados. Finalmente, en virtud de lo establecido en el numeral 7.6 de las referidas bases, la comisión evaluadora aprobó un acta de desistidos y renunciados, de fecha 23 de enero de 2023.

4.- Que, a través del Memorándum N°302/2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Aysén, se remitió a la División de Calidad del Aire la nómina de personas beneficiarias del **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE"**. Posteriormente, con fecha 30 de enero de 2023, mediante memorándum electrónico N°10.307/2022, la Jefatura (s) de División de Calidad del Aire, envió el proceso para la elaboración del acto administrativo que aprueba dicha nómina.

5.- Que, de acuerdo a una decisión de autoridad, con la finalidad de uniformar, otorgar transparencia y dar a conocer quiénes fueron las personas beneficiarias del **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE"**, corresponde dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- DÍCTESE la nómina de personas beneficiarias, correspondiente al **"PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE"**, que se indica a continuación:

• LÍNEA PELLET

N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT
1	11545016-6	5	17594332-3	9	4357259-8	13	21582614-7	17	15304256-k
2	12344121-4	6	10271627-2	10	7976341-1	14	8747364-3	18	19817315-0
3	8703354-6	7	13969824-k	11	12131358-8	15	10874316-6	19	10671330-8
4	7838198-1	8	3618416-7	12	17534505-1	16	4060172-4	20	7801711-2

• LÍNEA KEROSENE

N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT
1	9171022-6	4	7905176-4	7	5971346-9	10	3537235-0	13	11218918-1
2	7456872-6	5	18148330-k	8	10592371-6	11	10301147-7	14	7305419-2
3	7095383-8	6	17595587-9	9	7014646-0	12	8878206-2		

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén, ubicada en Portales #125, Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

~~RPM~~ CRL/NOP/CTC/ERR/CAM

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- Sección de Calefacción Sustentable
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Aysén
- Oficina de Partes.